
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO GESTION DE MERCADEO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-SN-021	FECHA: Abril 2022

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MERCANTIL DE ESPACIOS No. 1112 DE 2023, CELEBRADO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y NIDIA ESPERANZA CASTAÑEDA MOYA

DATOS BÁSICOS

(Tabla 1)

Fecha del acta	21 de julio del 2025		
Ciudad donde se suscribe el acta	Bogotá	Tipo de Contrato	Explotación Colateral
Contratante	TRANSMILENIO S.A.	NIT Contratante del	830.063.506-6
Número del Contrato	CTO1112-23	Fecha Contrato del	17/03/2023
Nombre del Contratista	NIDIA ESPERANZA CASTAÑEDA MOYA		
NIT o C.C. del Contratista	52.806.381		
Objeto	<p>EL CONCEDENTE faculta al CONCESIONARIO la utilización de espacios no exclusivos, en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., para la operación exclusiva de módulos de servicio bajo la marca MOVIL@STORE, donde comercialice su portafolio de productos y/o servicios a cambio de una remuneración, cumpliendo para tal fin las condiciones comerciales, operacionales, financieras y jurídicas y con los requerimientos ambientales, sanitario y de seguridad establecidos por TRANSMILENIO S.A.</p>		
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) Meses		
Fecha de inicio	17/03/2023	Fecha de terminación (inicial)	16/03/2024
Valor del contrato	\$ 97.104.892		
Nombre del Supervisor	Mayra Alexandra Jaramillo Sánchez		
Cargo del Supervisor	Profesional Especializado Grado 6		
Nombre del Ordenador del Gasto	Claudia Puentes Riaño		
Cargo del Ordenador del Gasto	Subgerente de Negocios Colaterales		

	PROCESO GESTIÓN DE MERCADERO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-SN-021	FECHA: Abril 2022

GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO


(Tabla 2)

NOMBRE DE GARANTÍA	APLICA (MARCAR CON UNA X)		MONTO	VIGENCIA	
	SI	NO		DESDE	HASTA (FINAL)
Cumplimiento 11-45-101131671	x		\$ 86,675,687.0	02-11-2023	17-06-2024
Responsabilidad Civil Extracontractual 11-40- 101056586	x		\$ 232,000,000.0	02-11-2023	17-03-2024

MODIFICACIONES

(Tabla 3)

MODIFICACIÓN No 01							
Tipo De Modificación	MODIFICATORIO No. 1 – CLÁUSULAS CONTRACTUALES.						
CLÁUSULAS:							
<p>CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato de concesión mercantil No. CTO1112-23 la cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p>CLÁUSULA 3 – CONTRAPRESTACIÓN: Como contraprestación por el derecho de uso no exclusivo del espacio objeto de este contrato, se establece de acuerdo con la Resolución No. 297 de 2023, “Por medio de la cual se fija el esquema tarifario para la comercialización y explotación colateral a cargo de TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>a. Valor fijo mensual:</p>							
Portal/ Estación	Medidas m2	Valor m2	Valor mensual	IVA	Valor mensual incluido IVA	Duración en meses	Valor total estimado
Portal Suba	2,25	\$945.106	\$2.126.489	\$ 404.033	\$2.530.222	12	\$30.366.265
Portal Calle 80	2,89	\$654.053	\$1.890.213	\$ 359.141	\$2.249.354	12	\$26.992.246
Portal Norte	1,575	\$925.163	\$1.457.132	\$ 276.855	\$1.733.987	5.99	\$10.378.642
Estación Banderas	1,575	\$842.049	\$1.326.227	\$ 251.983	\$1.578.211	12	\$18.938.534
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO							\$ 86.675.687
<p>Nota: Los valores indicados en la tabla corresponden a los valores del año 2023.</p> <p>Las tarifas establecidas serán incrementadas a partir del primero (1°) de enero de cada año de vigencia del presente contrato, acorde al IPC del año inmediatamente anterior emitido por el DANE o la entidad que haga sus veces.</p> <p>Parágrafo: En todo caso, cuando EL CONCESIONARIO MERCANTIL requiera de la instalación de nuevos módulos de servicio y exista disponibilidad de espacios en la infraestructura a cargo de</p>							

	PROCESO GESTION DE MERCADEO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-SN-021	FECHA: Abril 2022

TRANSMILENIO S.A. durante la vigencia del presente contrato, estos se instalarán de mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud escrita por parte del interesado adjuntando la ficha técnica respectiva.

Los espacios adicionales que se autoricen mediante acta en calidad de espacio concesionado se registrarán por el presente contrato.

o de nuevos espacios bajo **CONCESIÓN MERCANTIL** serán las que estén vigentes bajo este contrato al momento de la instalación de los nuevos módulos de servicios, quedará consignada un otrosí que se suscriba para tal fin. En todo caso, el tiempo de duración de los nuevos módulos de servicio, si los hubiere, no será superior al tiempo restante para la finalización del presente contrato.

La firma del presente contrato no obliga a **TRANSMILENIO S.A.** a otorgar sitios adicionales para la instalación de nuevos módulos de servicio, esto dependerá de la disponibilidad y viabilidad que se tenga en cada estación o portal.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato de concesión mercantil No. **CTO1112-23** la cual quedará así:


CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO: las tarifas establecidas como remuneración por el uso permitido del espacio al interior de la Infraestructura del Sistema para el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2023 a marzo 2024 se facturan manera anticipada para que el **CONCESIONARIO MERCANTIL** realice un solo pago por el valor de dicha factura del contrato de concesión mercantil.

Los espacios adicionales que se autoricen en calidad de **CONCESIÓN MERCANTIL** se registrarán por el contrato y la remuneración o tarifa establecida será cobrado de manera anticipada con lo que ocurra primero de las siguientes dos actividades: i) treinta (30) días calendario una vez se firme el acta de permiso de uso de espacios o; ii) desde la fecha de acta de funcionamiento en las áreas susceptibles de permiso de uso de espacios a **EL CONCESIONARIO MERCANTIL**.

TRANSMILENIO S.A. expedirá una factura electrónica de venta por el valor de la tarifa establecida por el uso de los espacios dados en **CONCESION MERCANTIL** al interior de la infraestructura del Sistema TransMilenio correspondiente mes anticipado. **EL CONCESIONARIO MERCANTIL** deberá pagar la factura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, siempre y cuando ésta haya sido remitida a sus oficinas o sea remitida mediante correo electrónica dentro del mismo mes en que se expida la factura electrónica de venta y con todos los requisitos que establece el Estatuto Tributario y normas concordantes, atendiendo a la calidad fiscal que tenga **TRANSMILENIO S.A.** El pago se realizará por medio de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique **TRANSMILENIO S.A.**

En el evento de cambio de la cuenta bancaria, el **CONCEDENTE MERCANTIL** deberá informar por escrito a la Gerencia Administrativa de **EL CONCESIONARIO MERCANTIL** dicho cambio, anexando el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días.

Parágrafo Primero: La mora en el pago de la factura electrónica de venta de la tarifa establecida por el espacio dado en **CONCESIÓN MERCANTIL** al interior de la infraestructura del Sistema TransMilenio, dará derecho a **TRANSMILENIO S.A.** para dar por terminado inmediatamente el contrato y exigir judicial o extrajudicialmente la devolución de los espacios dados en **CONCESIÓN MERCANTIL**.

	PROCESO GESTION DE MERCADEO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-SN-021	FECHA: Abril 2022

Se constituye mora cuando EL **CONCESIONARIO MERCANTIL** no paga la tarifa establecida mensual, la cual deberá ser cancelada dentro del plazo establecido, de acuerdo con el M-DA-014 Manual para la Facturación y Cartera de TRANSMILENIO S.A.

Parágrafo Segundo: Si se presenta alguna inconsistencia, **EL CONCESIONARIO MERCANTIL** deberá informar a **EL CONCEDENTE MERCANTIL** dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su recibo, para que éste haga la corrección necesaria.

Liquidación de intereses de mora: La tasa que se utilizará para la liquidación será la tasa de interés de mora vigente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces. La liquidación de los intereses moratorios se realizará hasta la fecha de pago del capital total de la factura electrónica de venta.

CLÁUSULA TERCERA: ELIMINAR el literal a) y b) del numeral 6.1 de la cláusula 6 del contrato de concesión mercantil No. **CTO1112-23**, dicho numeral quedará así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONCESIONARIO MERCANTIL:

- a.** Mantener en perfecto estado de conservación de aseo y limpieza los espacios dado en **CONCESIÓN MERCANTIL**.
- b.** Restituir cada espacio dado en **CONCESIÓN MERCANTIL**, a la finalización del presente contrato, el cual debe estar en las mismas condiciones que se recibieron en el acta de permiso de uso de espacios, salvo el deterioro natural por el uso dado, a juicio **DEL CONCEDENTE MERCANTIL**.
- c.** Cumplir con todas las normas y reglamentos ambientales, sanidad, de seguridad y salud en el trabajo, y demás reglamentos que por naturaleza de sus actividades le sean aplicables y esté obligado a cumplir.
- d.** Constituir y mantener vigente las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos previstos en el contrato.
- e.** Notificar cualquier cambio respecto al estado del riesgo a la Compañía de Seguros y a **TRANSMILENIO S.A.** (Artículo 1060 C de Comercio)
- f.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
- g.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h.** Mantener la confidencialidad y reserva de toda información, documentación, y en general, todo tipo de conocimiento al cual tenga acceso o que surja con ocasión de la ejecución del contrato. Para lo cual se obliga a adoptar bajo su responsabilidad las medidas que sean necesarias, a efecto que su personal o cualquier persona a su servicio, se abstenga de acceder, divulgar, usar o explotar información confidencial referida. Toda la información a ser divulgada debe ser autorizada por escrito por parte de **TRANSMILENIO S.A.**

CLÁUSULA CUARTA MODIFICACIÓN DE GARANTIAS MODIFICAR: la cláusula treinta del contrato de concesión mercantil No. **CTO1112-23** quedará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

**PROCESO GESTION DE MERCADEO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO**

CÓDIGO: R-SN-021

FECHA: Abril 2022

CLÁUSULA 30. CONSTITUIR LAS GARANTÍAS Y SEGUROS EXIGIDAS EN EL CONTRATO:

30.1 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato de Concesión Mercantil y/o de sus modificaciones **EL CONCESIONARIO MERCANTIL** deberá constituir por su cuenta, y entregar a **TRANSMILENIO S.A.** una Garantía de Cumplimiento en formato particulares, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y que ampare el siguiente riesgo.

AMPARO	VIGENCIA	% CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato.

30.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Parágrafo: En caso de no aportar las garantías en los términos y el plazo pactado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato de **CONCESIÓN MERCANTIL**.

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato de Concesión Mercantil, **EL CONCESIONARIO MERCANTIL** deberá constituir por su cuenta, y entregar a **TRANSMILENIO S.A.** un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por 200 SMMLV al momento de su expedición. Este amparo debe estar vigente por el término de la vigencia del **Contrato** e incluir como Beneficiarios a **TRANSMILENIO S.A.** y **TERCEROS AFECTADOS**.

AMPARO	VIGENCIA	% CUANTÍA
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo de ejecución.	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV al momento de su expedición.

Parágrafo: En caso de no aportar las garantías en los términos y el plazo pactado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato de **CONCESION MERCANTIL**.


(VER GARANTÍAS PLATAFORMA SECOP II).

CLÁUSULA QUINTA –REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma tecnológica de contratación SECOP II.

Parágrafo: Hacen parte Integral del presente adicional, todos los documentos que dieron origen al mismo.

CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:

Los demás términos, parámetros, Cláusulas, aspectos y condiciones del contrato inicial, no modificados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO GESTION DE MERCADEO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-SN-021	FECHA: Abril 2022

mediante la presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En el evento que en el Contrato de Concesión Mercantil No.2178-23 se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en el presente adicional, prevalecerá el texto de los cambios aquí indicados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

TERMINACIÓN

(Tabla 4)

MARCAR CON UNA "X"	TERMINACIÓN POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO
	X	

ACTAS

(Tabla 5)

ACTA UNO (Marcar con una "x")							
SUSPENSIÓN	REINICIO	RECIBO	REUNIÓN	OTRA			
TEMA: N/A							

DATOS FINALES DEL CONTRATO

(Tabla 6)

Plazo de ejecución final	Doce (12) meses
Fecha de terminación final	16/03/2024
Valor final del contrato	\$89.025.278

LINEAMIENTOS FINALES DE EJECUCIÓN


(Tabla 7)

INFORMES DE EJECUCIÓN	N/A
INFORMES DE SUPERVISIÓN	N/A
CERTIFICACIONES	N/A

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE TERMINACIÓN

(Tabla 8)

No	DOCUMENTOS	Número de folios
1	Si se van a anexar documentos diligenciar esta casilla	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO GESTION DE MERCADEO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-SN-021	FECHA: Abril 2022

En Bogotá D.C., el 21 de julio del 2025, **CLAUDIA PUENTES RIAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.621.214, en calidad de Subgerente de Negocios Colaterales de TRANSMILENIO S.A., obrando de conformidad la normatividad vigente, la contratista **NIDIA ESPERANZA CASTAÑEDA MOYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.806.381 y la supervisora **MAYRA ALEXANDRA JARAMILLO SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.032.385.148, acordaron suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN COLATERAL**.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Suscribir acta de terminación del contrato de concesión mercantil de espacios, de común acuerdo, de conformidad con el artículo 1502 y siguientes del Código Civil.


CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO
(Tabla 9)

Valor inicial del contrato	\$ 97.104.892
Valor deducido del contrato	\$10.429.205
Valor total del contrato	\$86.675.687
Valor ejecutado	\$89.025.278
Valor pagado del contrato	\$89.025.278
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a liberar	\$0

Nota: La variación entre el valor inicial del contrato y el valor total ejecutado corresponde a la suscripción del modificatorio del retiro de un punto del portal del Norte, al valor cobrado por reintegro de servicios públicos y los intereses de mora cobrados, los cuales se encuentran pactados contractualmente.

SOPORTE DOCUMENTAL (FACTURAS EMITIDAS POR TRANSMILENIO S.A.)			
Fecha	Número de Factura	Concepto	Valor Facturado
22/03/2023	TM35786	CONCESIÓN MERCANTIL DE ESPACIOS PERIODO COBRADO MARZO 2023	\$ 4.315.774
19/04/2023	TM35879	CONCESIÓN MERCANTIL DE ESPACIOS PERIODO COBRADO ABRIL 2023	\$ 8.092.072
3/05/2023	TM36034	CONCESIÓN MERCANTIL DE ESPACIOS PERIODO COBRADO MAYO 2023	\$ 8.092.072
6/06/2023	TM36200	CONCESIÓN MERCANTIL DE ESPACIOS PERIODO COBRADO JUNIO 2023	\$ 8.092.072
6/07/2023	TM36388	CONCESIÓN MERCANTIL DE ESPACIOS PERIODO COBRADO JULIO 2023	\$ 8.092.072
4/08/2023	TM36565	COBRO INTERESES DE MORA	\$ 96.323

	PROCESO GESTION DE MERCADEO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-SN-021	FECHA: Abril 2022

8/08/2023	TM36589	CONCESIÓN MERCANTIL DE ESPACIOS PERIODO COBRADO AGOSTO 2023	\$ 8.092.072
20/09/2023	TM36856	CONCESIÓN MERCANTIL DE ESPACIOS PERIODO COBRADO SEPTIEMBRE 2023 A MARZO 2024	\$ 42.404.535
24/10/2023	TM37122	COBRO INTERESES DE MORA	\$ 555.894
19/11/2024	TM39488	COBRO INTERESES DE MORA	\$ 1.192.392
VALOR TOTAL			\$ 89.025.278

CLÁUSULA TERCERA: El Supervisor deja constancia que es el responsable exclusivo de diligenciar la totalidad de la información en la presente acta de terminación y en este sentido también es el responsable del contenido referenciado.

CLÁUSULA CUARTA: El concesionario mercantil asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de TRANSMILENIO S.A., por motivos que le sean imputables al concesionario mercantil.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el concesionario mercantil.

CLÁUSULA SEXTA: El Concesionario mercantil de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir TRANSMILENIO S.A., a causa de tal omisión.

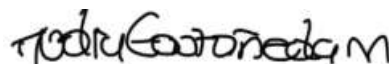
CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente terminación.

Por el Supervisor o Interventor



Mayra Alexandra Jaramillo
Profesional Especializado de Negocios Colaterales
Subgerencia de Negocios Colaterales

Por el CONCESIONARIO MERCANTIL




Nidia Esperanza Castañeda Moya
C.C 52.806.381
Representante Legal

Por el competente contractual



Claudia Puentes Riaño
Subgerente Negocios Colaterales
TRANSMILENIO S.A.

Elaboró: Dahana Calderón Ortiz – Contratista Profesional - Subgerencia de Negocios Colaterales

	PROCESO GESTION DE MERCADEO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	CÓDIGO: R-SN-021	FECHA: Abril 2022

Revisó: Gloria Jaimes Sánchez – Contratista Profesional – Subgerencia de Negocios Colaterales

Mónica Castrillón Suárez - Contratista Profesional - Subgerencia de Negocios Colateral.

Mayra Alexandra Jaramillo Sánchez- Profesional Especializado Grado 6 – Negocios Colaterales

Aprobó: Claudia Puentes Riaño - Subgerente de Negocios Colaterales.

Código: 812

